

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDESUR DOMINICANA, S.A.**

**ACTA NÚM. 160-2025**

**MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESPECIFICACIONES Y/O BASES TÉCNICAS, PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS Y SE DESIGNAN LOS PERITOS, PARA LA ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al día trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025), en el salón de reuniones de la Gerencia de Compras de **Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR)**, ubicado en el segundo piso de la Torre Serrano, situada en la Av. Tiradentes Núm. 47, esquina calle Licenciado Carlos Sánchez y Sánchez, Ensanche Naco, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; verificado y comprobado el quórum correspondiente; previa convocatoria, se dio inicio a la reunión ordinaria del Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR, con la asistencia de todos sus miembros de conformidad a lo previsto por el artículo 9 del Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023 que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras de fecha dieciocho (18) de agosto del año 2006, sus modificaciones y reglamentación complementaria, a saber: **Xavier Oscar Saint-Hilaire Belliard**, Director de Logística, actuando en nombre y representación del **José Luis Actis**, Gerente General y Presidente del Comité, mediante poder especial de representación, de fecha dieciséis (16) del mes de septiembre del 2024; **Jhorlenny Rodríguez**, Directora de Servicios Jurídicos; **Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**, Directora de Planificación y Control de Gestión; **Leonel De Jesús Peña Pérez**, Director Financiero Interino y **Ana Isabel Rojas Fortuna**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (RAI).

El señor **Xavier Oscar Saint-Hilaire Belliard**, actuando en nombre y representación del señor **José Luis Actis**, Gerente General de EDESUR y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, inició la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

**PRIMERO:** Conocer y revisar el expediente administrativo preparado por la Dirección de Gestión de Distribución, para la **ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN** y aprobar el inicio de procedimiento, según corresponda.

**SEGUNDO:** Decidir la modalidad del procedimiento de selección, mediante el que se llevará a cabo esta contratación, de acuerdo con la Resolución Núm. PNP-01-2025, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**TERCERO:** Conocer, revisar y aprobar el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones y/o Bases Técnicas de los Bienes requeridos, que regirán el procedimiento.

**CUARTO:** Designar a los peritos que realizarán las evaluaciones periciales correspondientes, en atención a los criterios establecidos en el Pliegos de Condiciones Específicas y las Especificaciones y/o Bases Técnicas.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte de la Gerencia de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente Acto Administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Gestión de Distribución, mediante solicitud de Pedido (SOLPED) Núm. **10178459**, requirió la **ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN**, por un monto de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$12,144,716.00)**, ITBIS incluido.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha siete (07) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), fue aprobada por la Gerencia General la solicitud de Pedido (SOLPED) Núm. **10178459**, para la **ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN**.

**CONSIDERANDO:** Que, para la referida solicitud, en fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección de Finanzas emitió la Certificación de Existencia de Fondos Núm. DF-CF-0288-2025 y la



correspondiente Certificación de Apropiación Presupuestaria, por un monto de **DOCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$12,144,716.00)**, ITBIS incluido, dando así cumplimiento a los artículos 8 y 69 del Decreto Núm. 416-23.

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 8, del Decreto Núm. 416-23 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "A lo interno de la estructura organizacional de los entes y órganos contratantes sujetos al ámbito de aplicación de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, se conformará, con carácter permanente, un Comité de Compras y Contrataciones que será el órgano deliberativo y decisorio".

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 9, del precitado Decreto, puntualiza que: "El Comité de Compras y Contrataciones estará conformado por cinco miembros: 1. La máxima autoridad ejecutiva de la institución contratante o la persona que designe como su representante, quien lo presidirá. 2. El titular del área administrativa y financiera. 3. El titular del área jurídica. 4. El titular del área de planificación y desarrollo institucional. 5. El responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública".

**CONSIDERANDO:** El numeral 4 del Artículo 8 del Reglamento Núm. 416-23, establece que el Comité de compras y Contrataciones tendrá a su cargo: "Designar a los peritos que participarán en el procedimiento de selección para la elaboración de los pliegos de condiciones específicas, especificaciones técnicas o términos de referencia, así como para la evaluación de las ofertas presentadas".

**CONSIDERANDO:** Que, resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la convocatoria del proceso, a los fines de ponderar las mismas y realizar valoraciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación al Comité, conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, por lo que se ha verificado del banco de peritos elegibles aquellos que cuentan con las calificaciones propias al objeto de la contratación atendiendo a la capacidad y experiencia y el cumplimiento del perfil adecuado de estos por lo que han sido ponderados los señores:

Nombres y apellidos	Posición	Área de Peritaje
Luis Alberto Peralta	Especialista De Normas y Materiales	Técnica
Anghelo Junior Montes De Oca Pimentel	Supervisor Mantenimiento Protecciones y control	Técnica
Camilo David Paulino Rufino	Enlace Legal	Legal
Luis Jose Vargas Fernández	Encargado Caja Operacional	Financiera

**CONSIDERANDO:** Que la resolución núm. PNP-06-2022, que regula el funcionamiento del Comité de Compras y Contrataciones de las instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones en su artículo 10, párrafo II, establece lo siguiente: "que a modo enunciativo y no limitativo, el comité de Compras podrá designar nuevos peritos mediante acto administrativo motivado, cuando se verifique que no existe conflicto de interés y cuando, por la especialidad de la contratación, se verifique la necesidad de contar con la validación de un experto adicional en el objeto contractual."

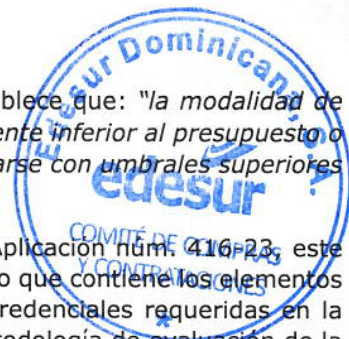
**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 340-06, dicto la Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), que establece los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios y obras, para el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de los umbrales de la precitada resolución y siendo el objeto del requerimiento, la contratación de servicios, la modalidad de procedimiento de selección aplicable es la de una **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 16, acápite 4 de la Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** "Es el procedimiento administrativo mediante el cual las entidades del Estado realizan un llamado público y abierto, convocando a los interesados para que formulen propuestas, de entre las cuales seleccionará la más conveniente conforme a los pliegos de condiciones correspondientes".

*Handwritten initials: JH, R*

*Handwritten initials: JH, R*



**CONSIDERANDO:** Que el párrafo I del artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 establece que: "la modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar. No obstante, podrían utilizarse con umbrales superiores en caso de que así lo estime conveniente la entidad contratante."

**CONSIDERANDO:** Que, de conformidad con el artículo 71 del Reglamento de Aplicación núm. 416-23, este Comité de Compras y Contrataciones ponderó el Pliego de Condiciones, verificando que contiene los elementos esenciales, tales como el objeto de la contratación, instrucciones al oferente, credenciales requeridas en la oferta técnica y económica (Sobres A y B), garantías de carácter obligatorio, metodología de evaluación de la oferta técnica y económica (Sobres A y B), criterios de adjudicación y condiciones generales del contrato, y que, además, las Especificaciones Técnicas y/o Bases Técnicas del proceso de contratación fueron debidamente presentadas, evaluadas y consideradas aceptables para proceder con la contratación.

**CONSIDERANDO:** Que, dentro de los compromisos de Edesur Dominicana, S.A., se encuentra el garantizar que las compras y contrataciones que realice la empresa estén amparadas en lo establecido en la Ley núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06.

**VISTA:** La Ley Núm. 340-06 de fecha dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Decreto Núm. 416-23 de fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

**VISTO:** El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025) de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

**VISTA:** La Resolución Núm. PNP-06-2022, de fecha veintiocho (28) de junio de 2022, de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTA:** La Comunicación de Solicitud de Pedido (SOLPED) realizada por el área requirente.

**VISTO:** La Certificación de Existencia de Fondos, emitida por la Dirección de Finanzas.

**VISTO:** El Pliego de Condiciones Especificaciones y Especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios requeridos, para la **ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN.**

**VISTO:** Los anexos correspondientes al proceso de contratación, para la **ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN.**

En ese tenor, luego de haber analizado la solicitud cursada por la Dirección Gestión de Distribución, en conformidad del artículo 8, del Decreto núm. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); el Comité de Compras y Contrataciones de EDESUR, ha decidido adoptar las siguientes decisiones:

#### **RESOLUCIÓN:**

**PRIMERO: APROBAR** el inicio del procedimiento, para la **ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN**, bajo la modalidad de procedimiento de selección de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.**

**SEGUNDO: APROBAR** el Pliego de Condiciones Específicas y las Especificaciones Técnicas de los Bienes y Servicios requeridos, para el proceso de Licitación Pública Nacional relativo a la **ADQUISICIÓN DE RELÉ DE SOBRE CORRIENTE Y UNIDAD DE PRUEBA TRIFÁSICO PARA RELÉS DE PROTECCIÓN.**

JAH  
YHP  
R  
JP  
ALP

**TERCERO: DESIGNAR** a los siguientes peritos, para la evaluación preliminar y definitiva de las ofertas técnicas, y posterior recomendación de adjudicación, si aplica, a través de informe pericial, debidamente motivado:

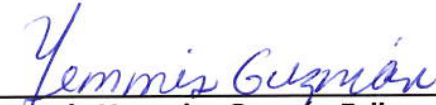
Nombres y apellidos	Posición	Área de Peritaje
Luis Alberto Peralta	Especialista De Normas y Materiales	Técnica
Anghelo Junior Montes De Oca Pimentel	Supervisor Mantenimiento Protecciones y control	Técnica
Camilo David Paulino Rufino	Enlace Legal	Legal
Luis Jose Vargas Fernández	Encargado Caja Operacional	Financiera


**CUARTO: ORDENAR** a la Gerencia de Compras de Edesur Dominicana, S.A. (EDESUR), a realizar la convocatoria de este proceso, junto con los documentos citados en esta acta y demás que correspondan, así como, con la publicación de la referida convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) y en el portal web de la institución.

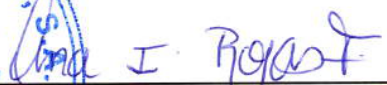
Concluidas las deliberaciones, se levanta la presente acta, que firman todos los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al día trece (13) del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).

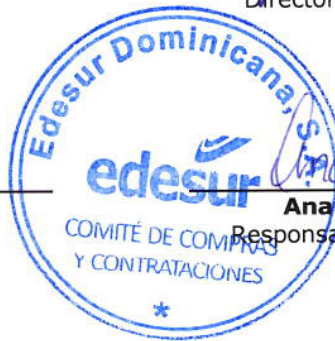
  
**Xavier Oscar Saint-Hilaire Belliard**  
 en representación de **José Luis Actis**  
 Gerente General

  
**Jhorlenny Rodríguez**  
 Directora Servicios Jurídicos

  
**Yemmis Mercedes Guzmán Felipe**  
 Directora Planificación y Control de  
 Gestión

  
**Leonel De Jesus Peña Perez**  
 Director Financiero Interino

  
**Ana Isabel Rojas Fortuna**  
 Responsable Oficina Libre Acceso a la  
 Información



No hay más nada escrito.